

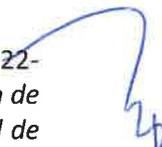
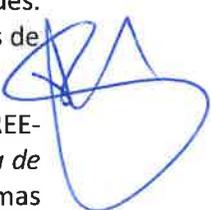


## ACUERDO CREE-154-2025

### APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA CPI-CREE-02-2024 DENOMINADA “ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SER INCORPORADOS EN LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS SISTEMAS AISLADOS.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

#### Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-93-2023 del veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) aprobó los términos de referencia del proceso CPI-CREE-05-2023 denominado “*Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de los Sistemas Aislados*”, el cual pasó a tener el número CPI-CREE-02-2024 por cambio de gestión, debido a que no se realizó en el año dos mil veintitrés (2023).
2. Que en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) mediante Acuerdo CREE-22-2024 se aprobó la adjudicación para el Proceso CPI-CREE-02-2024 denominado “*Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de los Sistemas Aislados*” a favor del Consorcio EEC-M&S por un monto de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD. 63,151.00)**. 
3. Que en fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la Comisión y el Consultor Consorcio EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado “*Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de los Sistemas Aislados*”.
4. Que en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) mediante Acuerdo CREE-121-2024 se aprobó en cada una de sus partes los productos entregados de la consultoría CPI-CREE-02-2024, denominado “*Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Sistemas Aislados*” consistentes en: **Entregable 1:** Informe del diagnóstico del marco regulatorio actual y aplicable a sistemas aislados. **Entregable 2:** Plan de Trabajo con su respectiva agenda y cronograma de actividades. **Entregable 3:** Propuesta del contenido, el índice y estructura de los elementos normativos de sistemas aislados. 
5. Que en fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) mediante Resolución CREE-39-2025 se aprobó extensión de plazo del contrato denominado “*Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de los Sistemas Aislados*”. 
6. Que el consultor EEC-M&S presentó el restante de los productos de la Consultoría, consistentes en: **Producto 4: Entregable 4:** Desarrollo a profundidad de cada sección de los elementos normativos de sistemas aislados con base en el contenido e índice acordado y borrador final de los elementos normativos de sistemas aislados. **Producto 5: Entregable 5:** La firma consultora acompañará a la CREE en el proceso de socialización y consulta pública, además elaborará y llevará a cabo un plan de capacitación sobre los temas cubiertos en los elementos normativos de sistemas aislados para el equipo técnico de la CREE y otras partes externas que considere



necesario, presentará un informe de estas actividades; **Entregable 6:** Informe con los resultados de socialización con actores clave en el que se presente al menos la cantidad de actores socializados y metodología utilizada; y **Entregable 7:** Propuesta de elementos normativos habiendo atendido las sugerencias, observaciones y apreciaciones que surjan del proceso de socialización y consulta pública. Que corresponden a un porcentaje total de pago del 70% del monto contratado.

7. Que mediante correo electrónico de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Regulación remitió al Directorio de Comisionados los entregables 4, 5, 6 y 7 de la consultoría detallados en el numeral anterior, asimismo, remitió memorándum DRN-0014-2025, mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-93-2023.
8. Que los productos presentados por parte del consultor ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 8 del Contrato denominado *“Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Sistemas Aislados”*.

#### Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-51-2025 del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

#### Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,



### Acuerda

**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados de la consultoría CPI-CREE-02-2024, denominado “Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Sistemas Aislados” consistentes en: **Entregable 4:** Desarrollo a profundidad de cada sección de los elementos normativos de sistemas aislados con base en el contenido e índice acordado y borrador final de los elementos normativos de sistemas aislados. **Entregable 5:** La firma consultora acompañará a la CREE en el proceso de socialización y consulta pública, además elaborará y llevará a cabo un plan de capacitación sobre los temas cubiertos en los elementos normativos de sistemas aislados para el equipo técnico de la CREE y otras partes externas que considere necesario, presentará un informe de estas actividades. **Entregable 6:** Informe con los resultados de socialización con actores clave en el que se presente al menos la cantidad de actores socializados y metodología utilizada. **Entregable 7:** Propuesta de elementos normativos habiendo atendido las sugerencias, observaciones y apreciaciones que surjan del proceso de socialización y consulta pública.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje del 70% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

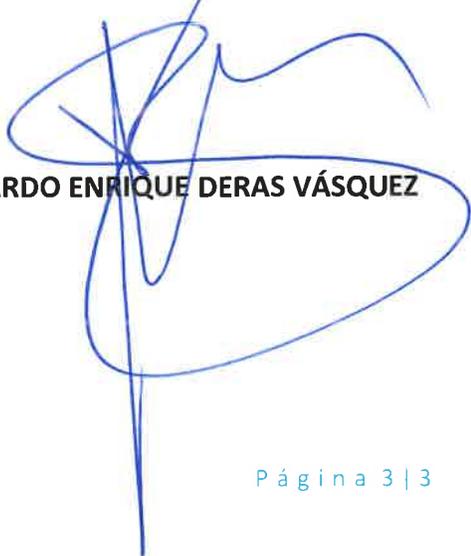
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ**



**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**